

ENTE MUNICIPAL DE
SERVICIOS URBANOS Y RURALES

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 21 ENE. 2026



Municipalidad de

Necochea

Corresp. Expediente 09/2026.

ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES

VISTO:

Las actuaciones que obran en el Expediente N° 09/2026, para proceder a la **PROVISIÓN DE 18.000 LTS DE GAS OIL GRADO 3 P/MAQUINAS Y VEHICULOS VIALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA** para un período aproximado de 60 días de trabajo y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado el Llamado a Licitación Privada N° 02/26 la Dirección de Compras entiende que las más convenientes a los intereses del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales para la provisión de 18.000 lts. es la efectuada por INALTU ENERGIA S.A. (marca YPF) por la suma de \$ 1.619,00 el LT. Siendo un total de \$ 29.142.000,00, ítem 1;

Que Presidencia avala el procedimiento seguido;

Que Contaduría informa la Partida con que será atendido el gasto que se origine;

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO N°1: Rechazanse las propuestas presentadas para los ítems 1 de las firmas -----
ARRATE JOSE LUIS, GUIRA GUAZU S.A, COMBUSTIBLE QUEQUEN S.A.,
ENERQUEN S.A., COSTA AUSTRAL S.A., por no ser conveniente a los intereses del Ente.-----

ARTICULO N°2: Adjudicase a la Firma **INALTU ENERGIA S.A.** la provisión de 18.000 lts. de -----
grado 3, marca YPF, ítems 1 por la suma de \$ 1.619,00 el LT. por un total de \$
29.142.000,00, **PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL C/CERO**
CVOS .-----

ARTICULO N°3: El gasto será atendido con cargo a las Partidas 2.5.6.0 COMBUSTIBLES Y
LUBRICANTES, Categ. Prog.16.03.00 MANTENIMIENTO DE CAMINOS
NATURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA, Fuente de Financiamiento 132 De Origen
Provincial, Jurisdicción 112000001 ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES,
del Presupuesto de Gastos 2026.-----

ARTICULO N°4: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento Contaduría y Tesorería; -----
cumplido vuelva a la dependencia citada en primer término para la continuidad
del trámite.-----

REGISTRADO BAJO N°

16



Juan Manuel de la Calle
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales